

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 26 de junio de 2018, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Ventas de Huelma (Granada).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 27 de abril de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Ventas de Huelma (Granada) acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la aprobación definitiva del escudo municipal con la siguiente descripción:

«Escudo medio partido y cortado. 1.º de sanguíneo, flor de lis de oro. 2.º de sanguíneo, árbol de al natural arrancado y león rampante de oro empinado al tronco. 3.º de plata, rama de olivo de sinople con gota de aceite de oro acompañada en punta con granada al natural, rajada de gules, sostenida, tallada y hojada de dos hojas de sinople sobre cruz leonada. Sobre el todo, cuatro espigas de oro. Orlado con una cinta de oro con la inscripción "BUENA GUÍA" con letras de sable. Al timbre corona de marqués.»

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 19 de junio de 2018, se solicitó por esta entidad local la inscripción de su escudo municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el apartado b) del artículo 12.2 del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo del municipio de Ventas de Huelma (Granada), con la descripción indicada y con la imagen que obra en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Ventas de Huelma (Granada) en el mencionado Registro, para incluir dicho símbolo municipal.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2018.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

00138681